



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: **“Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; que se requieran en ejercicio de sus funciones y actividades.”**.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, ubicado en la Dirección: Calle 12 No. 2-38 (Sede Administrativa) en la ciudad Bogotá D.C., teléfono de contacto (+57) 601 444 0544.

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; que se requieran en ejercicio de sus funciones y actividades.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	15	02	Viajes en aviones comerciales
90	12	15	02	Agencias de Viaje
95	12	15	14	Oficina de Tiquetes

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 del Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a*

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita: (+57) 018000 3426042



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El Decreto 1082 de 2015 establece: “Artículo 2.2.1.1.3.1. **DEFINICIONES.** [...] “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]”

Los bienes a contratar mediante el proceso de selección, son de características técnicas uniformes

atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus rasgos descriptivos y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los soliciten, en ese orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. **Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las Entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.”***

Teniendo en cuenta lo anterior, para este proceso contractual y revisando el acuerdo marco, se determina que no existe en la actualidad Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario de Colombia Compra Eficiente, que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de cada uno de los elementos presentes en este estudio previo.

De esta manera, en el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección del contratista será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita: (+57) 018000 3426042



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

El empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 ó HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS**, previo a la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH -, será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios.

El valor del presupuesto oficial asignado es de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$421.195.645)**, Includo IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita: (+57) 018000 3426042



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

Para la asignación del presupuesto para el proceso de contratación se tuvo en cuenta, en primera medida la meta de plan de austeridad, en la cual se proyecta para la vigencia 2026, reducir en 2,5%, el gasto destinado a tiquetes y comisiones, en este sentido, se realizó el análisis del consumo de vigencias anteriores correspondiente al segundo semestre, y desde cada área se definió el presupuesto para llevar a cabo el proceso de contratación.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector asociado con la selección, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se elaboró el **ANÁLISIS DEL DEL SECTOR (ANEXO 4)** y **ESTUDIO DE MERCADO (ANEXO 5)** que sirven como uno de los soportes para la estructuración de la selección abreviada de Subasta Inversa a través del cual se seleccionará el contratista.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el ICANH debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el ICANH verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
---	---------------------------------	---	---	--

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita: (+57) 018000 3426042



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	No	N/A	No
Chile		Si	Si	No	No
Corea		Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	N/A	No
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

	Honduras	No	N/A	N/A	No
	Unión europea	Si	No	N/A	No
	Israel	Si	No	N/A	No
	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	No	N/A	No
	Comunidad Andina- Decisión 439 1998 de Secretaría de la CAN	N/A	N/A	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, el ICANH concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Estado colombiano haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir es inferior a **(\$446.270.446.78 COP)**, se tiene que el presente proceso de selección cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas. En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación **es susceptible de ser limitado a Mipymes.**

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita: (+57) 018000 3426042



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASIE-ICANH-001-2026

disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

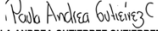
Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

14. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio de 2026.

Elaboró: John Henry Bohórquez – Abogado Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios 

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez – Abogado Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios 

Aprobó: Sandra Janneth Rueda – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios 